1. OBJETO DEL PROCESO

ADQUIRIR ELEMENTOS DE CONFORT ERGONOMICO EN EL PUESTO DE TRABAJO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE AERONAUTICA CIVIL.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Dar cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el Formato No. 8 Especificaciones Técnicas y Formato 10 Ficha Técnica, en el lugar y plazos establecidos en el contrato.
b) Se compromete para con la AEROCIVIL a pagar a su personal los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia, así como cumplir con las demás disposiciones laborales aplicables.
c) Se compromete a tener vinculados a sus empleados permanentemente y mientras dure la ejecución del contrato a los sistemas de previsión social, salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2002, el Decreto 1295 de 1994 y demás normas que regulen la materia, al pago de contribuciones parafiscales, y a salir al saneamiento y defensa de los derechos de la Aerocivil, en el evento de reclamaciones de terceros por causa o con ocasión de la prestación de los servicios.
d) Está obligado a responder a la AEROCIVIL por las eventuales reclamaciones laborales derivadas de la ejecución del contrato; así como por los perjuicios que por motivo de su negligencia, imprudencia o impericia se causen a las personas y/o los bienes de la AEROCIVIL o de terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
e) Implementar y hacer seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para todo el personal involucrado en la ejecución del contrato. Asegurar el cumplimiento de las responsabilidades que le competen de acuerdo con lo dispuesto en el Titulo 4, Capitulo 6 del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo y demás normatividad conexa, vigente, que le modifique, sustituya o complemente.
f) Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidos en el Formato No. 9 Matriz de Riesgos.
g) Dar a conocer a la AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
h) Cumplir con el plan de garantías ofertadas.
i) Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso.
j) Mantener firmes durante toda la vigencia del contrato los precios unitarios ofertados en la propuesta económica y consignados en el contrato, que incluyen gastos de transporte y entrega de los equipos los cuales deben ser asumidos en su totalidad por el proveedor.
k) Realizar los reemplazos que sean necesarios cuando los elementos ergonómicos suministrados no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, dentro de un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de la supervisión. Los costos en que se incurra por tal concepto serán asumidos íntegramente por el contratista.
l) Garantizar que los elementos y materiales sean originales, nuevos y de primera calidad.
m) Constituir, mantener vigentes y ejecutar las garantías exigidas en el contrato, conforme a los amparos, valores y vigencias establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

3. CARACTERÍSTICAS, ACTIVIDADES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

La descripción técnica de cada uno de los ítems que hacen parte de este proceso de contratación se encuentra descrita en el **"FORMATO 10 FICHA TÉCNICA"** que acompañan este documento.

Observaciones generales:

- Cada ítem debe cumplir todos los requisitos técnicos descritos.
- Las imágenes son de carácter orientativo, por lo que cada uno de los elementos contienen sus especificaciones técnicas.
- Una vez firmada el acta de inicio, el contratista se deberá reunir con la supervisión para definir el cronograma de las entregas.

A continuación, se presenta la lista de los elementos que hacen parte del objeto contractual ADQUIRIR ELEMENTOS DE CONFORT ERGONOMICO EN EL PUESTO DE TRABAJO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE AERONAUTICA CIVIL de acuerdo con lo siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	SOPORTE MONITOR DOCUMENTOS MINI MODULAR	UNIDAD	18
2	PAD MAUSE SIN GEL	UNIDAD	49
3	DESCANSA PIES	UNIDAD	20

Nota i: Una vez perfeccionado el contrato y previo a la entrega de los bienes, el contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato la presentación de las fichas técnicas, catálogos del fabricante y/o documentación técnica equivalente de los productos a suministrar, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad. La revisión y validación técnica será realizada por la Aerocivil antes de la entrega de los elementos.

En caso de que alguna característica requerida no se encuentre expresamente consignada en la ficha técnica o catálogo aportado, el contratista podrá acreditarla mediante certificación expedida por el fabricante o su representante autorizado. La Entidad se reserva la facultad de aceptar o rechazar los bienes propuestos cuando evidencie que no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.

4. PERSONAL QUE INTERVENDRÁ EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No aplica.

5. GARANTÍA TÉCNICA

El contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 932 y 933 del Código de Comercio, Ley 1480 de 2011, Decreto 735 de 2013 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

La garantía técnica mínima para el bien objeto del contrato será de mínimo doce (12) meses contados a partir del acta de recibo final la cual operará de la siguiente forma:

Durante el término de la garantía, el contratista será responsable de atender y solucionar, sin costo alguno para la AEROCIVIL, cualquier defecto de fabricación, falla de materiales, deficiencia de ensamble, deterioro prematuro, pérdida de funcionalidad o cualquier situación que impida el uso normal de los elementos objeto del contrato, siempre que no sea atribuible al uso indebido por parte de la Entidad.

En caso de presentarse alguna novedad cubierta por la garantía, el contratista deberá efectuar el diagnóstico correspondiente y proceder a la reparación o reemplazo total del elemento afectado por uno nuevo de iguales o superiores características técnicas, sin generar costos adicionales para la Entidad, incluyendo transporte, retiro, instalación, reposición o cualquier gasto asociado.

La garantía deberá cubrir la totalidad de los bienes suministrados dentro del proceso, incluyendo descansapiés, soportes para monitor y pad mouse, o los elementos equivalentes ofertados que hayan sido aceptados por la Entidad.

Para hacer efectiva la garantía, bastará la comunicación escrita o electrónica emitida por el supervisor del contrato informando la novedad presentada. El contratista deberá dar respuesta y coordinar las acciones correctivas dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación efectuada por la Entidad. El reemplazo o solución definitiva deberá realizarse en el menor tiempo posible, garantizando la continuidad en el uso de los elementos suministrados.

La garantía técnica aquí prevista es independiente y complementaria de los amparos de calidad y correcto funcionamiento exigidos dentro de la garantía única de cumplimiento del contrato.

Si el fabricante otorga la garantía a través de un Agente Comercial: El contratista debe entregar al supervisor el contrato de agenciamiento donde conste la autorización al Agente Comercial en Colombia para certificar el tiempo de garantía ofrecido, acompañada de una comunicación del agente comercial al oferente avalando el tiempo de garantía.

Si el fabricante otorga la garantía a través de un Canal de Distribución Autorizado: El contratista debe entregar al supervisor el certificado del fabricante donde conste la autorización al Canal de distribución para certificar el tiempo de garantía ofrecido, acompañada de una comunicación del Canal de distribución al oferente (subdistribuidor) avalando el tiempo de garantía. El tiempo ofrecido por el Canal de distribución no debe superar el autorizado por el fabricante

Si el fabricante otorga la garantía directamente al oferente: Se debe entregar dicho certificado al supervisor del contrato

No se aceptará de ningún modo la hoja de garantía que ofrecen los fabricantes en sus catálogos o páginas Web.

Los tiempos de garantía inferiores a los requeridos por LA AERONÁUTICA CIVIL, constituye causal de incumplimiento del contrato.